



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCION DE DISOLUCIÓN**



RESOLUCION No. SCV-INC-DNASD-SD-14 **0030011**

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCION**

**CONSIDERANDO:**

QUE de conformidad con lo establecido en el artículo 213 de la Constitución de la República, la Superintendencia de Compañías y Valores es un organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control, que actúa de oficio o por requerimiento ciudadano, según corresponda;

QUE el artículo 430 de la Ley de Compañías dispone que la Superintendencia de Compañías y Valores es el organismo técnico y con autonomía administrativa, económica y financiera que vigila y controla la organización, actividades, funcionamiento, disolución y liquidación de las compañías y otras entidades, en las circunstancias y condiciones establecidas por la ley;

QUE la señorita Superintendente de Compañías y Valores, en virtud de lo dispuesto en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, se halla investido de la facultad de declarar la disolución y ordenar la liquidación de las compañías que habiendo sido declaradas inactivas, persistan en tal situación;

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXPEDIENTE	NOMBRE COMPAÑIA	NOTARIA CONSTITUCION	CANTON CONSTITUCION	FECHA ESCRITURA CONSTITUCION	FECHA REGISTRO MERCANTIL	CANTON REGISTRO MERCANTIL
115464	IMEDSACORP S.A.	25	GUAYAQUIL	05/05/2005	14/06/2005	GUAYAQUIL
124121	IMEXPVA S. A.	16	GUAYAQUIL	20/07/2006	15/08/2006	GUAYAQUIL
130968	IMFEPAC S.A.	30	GUAYAQUIL	13/03/2008	21/04/2008	GUAYAQUIL
139855	IMFRASYSYSTEM S.A.	38	GUAYAQUIL	19/05/2011	02/08/2011	GUAYAQUIL
127124	IMPACCEL S.A.	18	GUAYAQUIL	21/11/2006	20/03/2007	GUAYAQUIL
139683	IMPACTO DEL SUR I-SURIMPACT S.A.	1	GUAYAQUIL	27/04/2011	31/05/2011	GUAYAQUIL
133850	IMPALMEVI S.A.	30	GUAYAQUIL	21/01/2009	04/02/2009	GUAYAQUIL
63888	IMPASTARE S.A.	30	GUAYAQUIL	29/09/2010	20/10/2010	GUAYAQUIL
61448	IMP CORPSA S.A.	29	GUAYAQUIL	02/07/2010	15/07/2010	GUAYAQUIL
44915	IMPERIALCORP S. A.	11	GUAYAQUIL	20/10/1987	26/11/1987	GUAYAQUIL
131287	IMPERIALSERVI S.A.	21	GUAYAQUIL	25/06/2008	02/07/2008	GUAYAQUIL
130128	IMPESO S.A.	30	GUAYAQUIL	23/10/2007	25/02/2008	GUAYAQUIL
118742	IMPETUCOMPANY S.A.	30	GUAYAQUIL	30/12/2004	14/02/2005	GUAYAQUIL
122711	IMPEX EBAM FARMAGROUP S.A.	30	GUAYAQUIL	30/03/2005	12/04/2006	GUAYAQUIL
120834	IMPEXCENTER S.A.	30	GUAYAQUIL	21/09/2005	19/10/2005	GUAYAQUIL
124178	IMPEXTMA S.A.	16	GUAYAQUIL	18/07/2006	02/08/2006	GUAYAQUIL
131962	IMPFISC S.A.	30	GUAYAQUIL	30/06/2008	07/08/2008	GUAYAQUIL
102579	IMPGRAFICORP S.A.	29	GUAYAQUIL	09/06/2000	18/08/2000	GUAYAQUIL
63899	IMPLEMENTACIONES INDUSTRIALES S.A. INDIMPLE	29	GUAYAQUIL	12/10/2010	22/10/2010	GUAYAQUIL
140896	IMPOFLOWER S.A.	38	GUAYAQUIL	08/09/2010	10/03/2011	GUAYAQUIL
20875	IMPOPC DEL ECUADOR S.A.	30	GUAYAQUIL	10/03/2010	17/03/2010	GUAYAQUIL
141348	IMPOR EXPORT PANCHANA GUILLEN IMEXPAGUI S.A.	37	GUAYAQUIL	16/05/2011	05/08/2011	GUAYAQUIL
97883	IMPORAGRICOLA SANCHEZ S.A.	29	GUAYAQUIL	17/11/2009	29/09/2010	GUAYAQUIL
167113	IMPORARQI S.A.	37	GUAYAQUIL	27/11/2012	19/12/2012	GUAYAQUIL
127999	IMPORCARGA S.A.	30	GUAYAQUIL	11/07/2007	07/08/2007	GUAYAQUIL
144947	IMPORFAMPO S.A.	1	SAMBORONDÓN	22/01/2009	20/07/2011	GUAYAQUIL
124355	IMPORFERR S.A.	30	GUAYAQUIL	15/08/2006	30/08/2006	GUAYAQUIL
131090	IMPORGALA S.A.	30	GUAYAQUIL	26/05/2008	06/06/2008	GUAYAQUIL
120060	IMPORGENTALS S.A.	30	GUAYAQUIL	15/07/2005	02/08/2005	GUAYAQUIL
68716	IMPORGLASS S.A.	15	GUAYAQUIL	04/08/1993	19/08/1993	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías y Valores, mediante Resolución No. ADM-14-002 de 6 de febrero de 2014 y Resolución No. SC-INAF-DNTM-2014-111 de 19 mayo de 2014.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el considerando cuarto de esta Resolución por estar incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso tercero del Art. 360 de la Ley de Compañías.



**SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES  
SUBDIRECCIÓN DE DISOLUCIÓN**



**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** a los Representantes Legales de las Indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará, inmediatamente, por una sola vez, en el sitio Web Institucional; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO.- ORDENAR** que ejecutoriada esta Resolución, en el término de cinco días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías y Valores.

**ARTICULO CUARTO.- ORDENAR** que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan **EN LIQUIDACION** una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

**ARTICULO QUINTO.- DISPONER** que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de cinco días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

**ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR** que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

**ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR** Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el considerando cuarto de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

**ARTICULO NOVENO.- DISPONER** que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no intervinieren en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

**ARTICULO DECIMO.- DISPONER** que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

**ARTICULO UNDECIMO.- ORDENAR** que previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Subdirectora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías y Valores proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

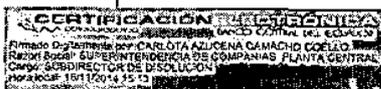
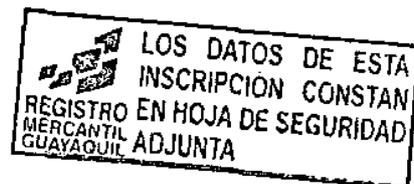
**CUMPLIDO**, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de esta Resolución.

**NOTIFQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías y Valores, en Guayaquil, al

13 NOV 2014

**AB. CARLOTA CAMACHO COELLO  
SUBDIRECTORA DE DISOLUCIÓN**

CCC/FCC.-



# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:61.331  
FECHA DE REPERTORIO:04/dic/2014  
HORA DE REPERTORIO:12:00

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha cuatro de Diciembre del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SCV-INC-DNASD-SD-1400-30011, dictada el 13 de noviembre del 2014, por la Subdirector(a) de Disolución, AB. CARLOTA CAMACHO COELLO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de la(s) compañía(s) mencionada(s) en la misma, dé fojas 130.698 a 130.700, Registro Mercantil número 5.749. 2.- Se tomó nota del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

3.- Se exceptúa(n) la(s) compañía(s):

Exceptuada(s)	
Empresa	Motivo
IMPORFARIÑO S.A.	NOTARIA INCORRECTA

ORDEN: 61331



Guayaquil, 04 de Diciembre del 2014

REVISADO POR:

  
Ab. César Moya Delgado.  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Nº 1097535

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO  
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAGUIL

18 JUN 2015

RECIBIDO

Hora: 12:50 Firma: Ashley